

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900331 - BAYPORT COLOMBIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 10/12/2020 9:51 AM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**JUZGADO (067) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)[Enviado por AECSA](#)*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2020**Servientrega S. A..**Todos los derechos reservados.*[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900331 - BAYPORT COLOMBIA

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2020-12-10 a las 09:46:34

Fecha de lectura

2021-01-25 a las 14:15:14

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : MARY LUZ MEDINA TANANTA CC 40176810
RADICADO : 2019-00331

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente

y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

Documentos Adjuntos

 LIQUIDACION_DE_CREDITO_C-_8.pdf

Powered by **Seal-Mail.Co** 
correo seguro y certificado

SEÑORES
JUZGADO (067) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADOS : MARY LUZ MEDINA TANANTA CC 40176810
RADICADO : 2019-00331

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 10 de septiembre de 2020. Por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESETA Y OCHO CENTAVOS (\$\$27.527.457,68)**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	07/12/2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$4.150.864,65
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$23.376.593,03
TOTAL:	\$27.527.457,68

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: María José
BYP C 834

JUZGADO: JUZGADO 067 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y		FECHA: 07/12/2020
PROCESO: 2019-00331		
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.		
DEMANDADO: MARY LUZ MEDINA TANANTA		40176810

CAPITAL ACELERADO	\$ 23.546.468,00
INTERESES DE PLAZO	
\$	-

TOTAL ABONOS:	\$ 5.116.000,00
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ 4.946.125,03	\$ 169.874,97

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 4.150.864,65
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 23.376.593,03
TOTAL:	\$ 27.527.457,68

|--|